

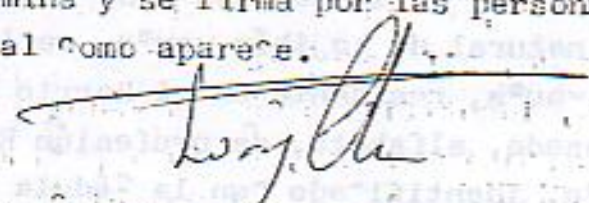
DECLARACION DEL SEÑOR JUAN VALENCIA

Al Despacho del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Cajibío Cauca, a los veinticuatro (24) días del mes de Agosto de dos mil cinco (2005), se presentó el señor JUAN JOSE VALENCIA CAMPO, con el fin de rendir declaración que de él se solicita y por cita que le aparece a folios 30 de la Acción de Tutela e inserta en el Oficio STSP Nro. 006200 de 19 de Agosto del presente año, emanado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán Cauca, y librado en la Acción de Tutela, instaurada por la señora MARIELA LEONOR CHAVARRIAGA, en contra del señor- ELMER IGNACIO ARDENAS Y MOISES SAMBONI.- La señora Juez, por ante su Secretario, le recibió el juramento de rigor previa imposición del Art. 442 del C. Penal y en la forma establecida en el Art. 269 del C. de P. Penal, bajo cuya gravedad prometió decir la verdad, sólo la verdad y nada más que la verdad en la declaración que va rendir.- PREGUNTADO al numeral 1o. Generales de Ley. CONTESTO.- "Me llamo JUAN JOSE VALENCIA CAMPO, de 45 años de edad, natural de Cajibío Cauca, vecino de este Municipio de Cajibío Cauca, residente en el Barrio Patio Bonito de Cajibío Cauca, casado, alfabeta, de profesión Empleado Municipal Cajibío Cauca, identificado con la Cédula de ciudadanía Nro. 16.263.857 de Palmira Valle, y sin impedimentos para poder declarar". PREGUNTADO al numeral 2o. si conoció a la señora LEONOR CHAVARRIAGA, de donde y cuándo?. CONTESTO.- Si la conocí ya que ella me llamó a trabajar en su finca, a dicha señora la distinguí a aquí en Cajibío Cauca, mas o menos hace 6 años que la conozco. PREGUNTADO al numeral 3o.- Si por el conocimiento que de mi tiene es verdad y le consta que durante años viví en la finca " Villa Regina", en forma pacífica y pública?.- CONTESTO.- Es falso ya que la señora no era pacífica como lo manifiesta, ya que era una persona muy problemática y solo se que durante el tiempo que estuve trabajando viví en la finca "Villa Regina". Preguntado al numeral 4o. - Que si es verdad que el predio siempre tuvo el nombre VILLA REGINA, en aviso de letras grandes legible desde lejos y que estaba dedicada a cría de cabras?. CONTESTO.- Sí, es verdad que el predio tuvo ese nombre de VILLA REGINA en letras grandes y se veía de lejos, y lo de la cría de cabras la señora MARIELA LEONOR, tenía una cría de cabras como unas 40 cabritos. PREGUNTADO al numeral 5o. Que si es verdad, que el trabajó para mí en labores de corte de posteadura para cercos y linderos, en el predio rural VILLA REGINA, además de labores de limpieza de guaduales -



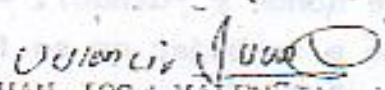
PREGUNTADO.- Manifieste al Juzgado en que año trabajó a la señora MARIELA LEONOR CHAVARRIAGA?. CONTESTO.- Le trabajé para los años 99 al 2000, PREGUNTADO.- Manifieste al Juzgado si sabe cuanto tiempo permaneció en la finca denominada VILLA REGINA la señora MARIELA LEONOR CHAVARRIAGA, en que año llegó al predio y cuando se fué?. CONTESTO. No se cuanto tiempo permaneció la señora MARIELA LEONOR CHAVARRIAGA en dicho predio, tampoco sé en que año llegó y ni mucho menos cuando se fué. PREGUNTADO.- Diga al Juzgado si Ud., conoce al señor ELMER IGNACIO VARDENAS y si sabe o le consta que el tenga algo que ver con el predio en cuestión o sea el predio donde avitó la señora MARIELA LEONOR CHAVARRIAGA?. CONTESTO. Si conozco al señor ELMER IGNACIO VARDENAS, no me consta que el tenga que ver algo con el predio PREGUNTADO. Manifieste al Despacho despues de que se fué la señora MARIELA LEONOR CHAVARRIAGA, quienha estado al cuidado del predio VILLA REGINA?. CONTESTO. Lo que se es que, quién lo pudo fué el señor ILDER LEON GARCES PAROMA, pero fue de manera temporal. PREGUNTADO.- Tiene algo más que decir o agregar?. CONTESTO.- Es todo. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por las personas que en ella intervinieron tal como aparece.

La Juez,



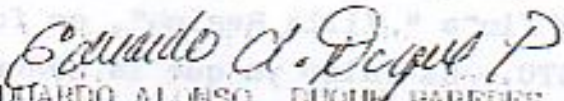
LUCY DAMAR MARTINEZ PERA

El Declarante,



JUAN JOSE VALENIA

Secretario Ad-hoc,



EDUARDO ALONSO DUGUI PAREDES